

CIRCULAR I/2021, DE 22 DE ABRIL DE 2021, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS.

La presente circular tiene por objeto informar sobre el mantenimiento de los desfibriladores en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La instalación de desfibriladores (DEA) en el ámbito no sanitario está regulada, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el [Decreto 16/2019 de 12 de marzo](#).

Es su artículo 5, Obligaciones de la persona titular del DEA, en concreto en el apartado 5.2, establece como obligación: “Velar por su mantenimiento y conservación”.

En ausencia de mayor precisión en el campo normativo, el mantenimiento y conservación mínimo de los DEA debe ser el que especifican las instrucciones del fabricante.

De acuerdo con el manual del desfibrilador:

- Únicamente es necesario comprobar visualmente, de forma periódica, que la luz verde Listo parpadea. El equipo se autochequea, y autochequea también el estado de los electrodos.
- La batería tiene una vida útil mínima garantizada que está establecida en las especificaciones del DEA. El equipo chequea si está en buen estado durante su autocomprobación.
- Los electrodos tienen fecha de caducidad. Es necesario sustituirlos cuando se rebase la misma. También tras cada uso.

Por tanto, el responsable, únicamente debe recurrir al servicio técnico si la luz verde Listo dejara de parpadear (se mantiene fija durante los autochequeos). Los electrodos, cuyo coste asciende aproximadamente a unos 50 € pueden ser instalados por el propio centro.

Adicionalmente, los equipos vienen dotados de un sistema de llamadas al 112 y monitorización Control YOU, que precisa licencia, batería y tarjeta telefónica M2M. Este servicio, no obligatorio,

estaba incluido en la instalación durante el primer año. Por lo tanto, queda a criterio del centro, en función de su disponibilidad presupuestaria, mantenerlo o prescindir de él.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

<p>Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN - Francisco Javier Amaya Flores Fecha: 22/4/2021 13:52</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1619963996163 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	

